

ACEPTACION DE LA OFERTA No. 035M de 2022

PROCESO No: SA22M-103

San José de Cúcuta, 27 ENE 2022

Señor

LUIS IGNACIO CASTILLO PEREZ

C.C. 88.264.373

Propietario **CASTI-TONER Y SUMINISTROS**

Nit: 88.264.373-5

Av. 0 No. 11-72 Local 205 C.C. Gran Bulevar

Teléfono: 3103011828 / 5782913

E-mail: Casti-toner@hotmail.com

Ciudad.

Teniendo en cuenta la oferta presentada para **SUMINISTRO DE TINTAS, CARTUCHOS Y TÓNER REMANUFACTURADO, Y RECARGAS PARA EQUIPOS PROPIOS YEN APOYO TECNOLOGICO, INCLUIDO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, Y REPUESTOS DE LOS EQUIPOS EN APOYO TECNOLOGICO PARA LA ESE HUEM**, me permito manifestarle que la misma fue aceptada por la E.S.E. HUEM, cuyo vínculo contractual se sujeta a las condiciones establecidas a continuación, así como a las prescripciones consagradas en el Estatuto Contractual y Manual de Contratación de la E.S.E HUEM, publicados en la página web: www.herasmomeoz.gov.co.

1. ESPECIFICACIONES

I. BIENES Y PRESUPUESTO:

ÍTEM	CÓDIGO	NOMBRE	U/M	CANT	VR UNIT	VR TOTAL
2.4.5.01.03.02 - PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA						
1	U390	TONER REMANUFACTURADO DE ALTO RENDIMIENTO CON UN RANGO DE 5.000 A 6.000 PAGINAS PARA IMPRESIÓN EN NEGRO	UND	640	\$ 146.000	\$ 93.440.000
2	U0391	TONER REMANUFACTURADO DE MEDIANO RENDIMIENTO CON UN RANGO DE 2.000 A 3.000 PAGINAS PARA IMPRESIÓN EN NEGRO	UND	560	\$ 61.500	\$ 34.440.000
3	U0578	CARTUCHO ESTANDAR ORIGINAL COLOR NEGRO 970	UND	3	\$ 314.000	\$ 942.000
4	U0579	CARTUCHO ESTANDAR ORIGINAL COLOR AMARILLO HP 971	UND	2	\$ 314.000	\$ 628.000
5	U0580	CARTUCHO ESTANDAR ORIGINAL COLOR CYAN HP 971	UND	3	\$ 314.000	\$ 942.000
6	U0581	CARTUCHO ESTANDAR ORIGINAL COLOR MAGENTA HP 971	UND	2	\$ 314.000	\$ 628.000
2.4.5.02.08.02 - MANTENIMIENTO HOSPITALARIO						
7	NA	MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, INCLUIDO REPUESTOS DE LOS EQUIPOS DADOS EN APOYO TECNOLOGICO MENSUAL, A CARGO DE DOS (02) TÉCNICOS DE MANERA PRESENCIAL EN LA ENTIDAD CON HORARIO ADMINISTRATIVO (07:00-12:00 Y 14:00 A 18:00 DE LUNES A VIERNES) Y DISPONIBLE AL LLAMADO POR PARTE DE LA OFICINA TIC DE LA INSTITUCIÓN	MES	4	\$ 3.268.000	\$ 13.072.000
SUBTOTAL						\$ 144.092.000
IVA						\$ 27.377.480
TOTAL						\$ 171.469.480

NOTA: El precio o precios ofertados deberán incluir todos los costos relacionados con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias y prestaciones sociales, por lo tanto el HUEM no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

II. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El Contratista deberá dejar como soporte tecnológico (en calidad de comodato) CIENTO DIECINUEVE (119) EQUIPOS con las siguientes características mínimas:

• **CARACTERÍSTICAS GENERALES:**

Todos los equipos deben tener la configuración para imprimir doble cara de forma automática, a excepción de los equipos de BAJO RENDIMIENTO y tener contador de páginas de impresión.

- **CARACTERÍSTICAS ESPECIALES:** Se recomienda que las impresoras estén en puntos estables de red eléctrica.
- **EQUIPOS MULTIFUNCIONALES DE ALTO RENDIMIENTO (21 EQUIPOS):** Con funciones de impresión, copia, escáner envío digital, con velocidad de impresión mínimo 40 ppm. Ciclo de trabajo mensual hasta 50.000 paginas. Disco duro. Bandeja de entrada para 500 hojas. Alimentador automático de documentos de 50 hojas. Bandeja desalida para 100 hojas. Impresión a doble cara.
- **EQUIPOS DE IMPRESORAS DE ALTO RENDIMIENTO (31 EQUIPOS):** Son máquinas de uso frecuente en oficinas cuyo ciclo mensual está en un rango de 20.000 a 40.000 páginas por mes, con un tóner de capacidad entre 1.500 a 4.000 páginas, con todas las conexiones básicas. Impresiones a doble cara, y capaz de trabajar en un grupo red.
- **EQUIPOS MULTIFUNCIONALES DE MEDIANO RENDIMIENTO (39 EQUIPOS):** Con funciones de impresión, copia, escáner. Ciclo mensual hasta 8.000 paginas. Velocidad de impresión mínimo de 18 ppm. Bandeja de entrada de 250 hojas. Bandeja desalida de 100 hojas. Alimentador de documentos automático.
- **EQUIPOS DE IMPRESORAS DE MEDIANO RENDIMIENTO (28 EQUIPOS):** Impresora. Ciclo mensual hasta 8.000 paginas. Velocidad de impresión mínimo de 18 ppm. Bandeja de entrada de 250 hojas. Bandeja de salida 100 hojas. Alimentador de documentos automático.

Se le recomienda que estén en puntos estables de red eléctrica y que su manipulación sea restringida para evitar posibles daños.

	MULTIFUNCIONALES	IMPRESORAS	TOTAL EQUIPOS
ALTO RENDIMIENTO	21	31	52
MEDIANO RENDIMIENTO	39	28	67
TOTAL	60	59	119

ESTADO DE LOS BIENES: El supervisor asignado de la ESE HUEM, conjuntamente con el Contratista o su delegado, revisarán los bienes objeto del contrato, precisando el estado de los mismos y su valor, mediante ACTA suscrita por las partes que formará parte integral del contrato.

PARÁGRAFO: Los bienes que no estén en perfecto estado de funcionamiento al momento de la entrega o que sean objeto de reparaciones o mantenimiento preventivo, deberán ser reemplazados por el Contratista, garantizando la continuidad del servicio.

III. LUGAR DE ENTREGA

Los equipos e insumos deben ser entregados en el ALMACÉN de la ESE Hospital Universitario Erasmo Meoz, Avenida 11E No. 5AN-71 Barrio Guaimaral (Flete asumido por el proveedor).

LOCALIZACIÓN DE LOS BIENES ENTREGADOS EN COMODATO. Los bienes entregados en comodato deberán permanecer durante la vigencia del presente contrato en la ESE HUEM, situada en la siguiente dirección: Av. 11E N° 5AN - 71 Barrio Guaimaral de la ciudad de Cúcuta, sitio de ubicación que no podrá ser cambiado por el CONTRATANTE, sin la previa y escrita autorización de CONTRATISTA.

PARÁGRAFO 1: El supervisor designado deberá constatar que los Bienes descritos en el contrato de comodato se encuentran instalados en la institución.

PARÁGRAFO 2: GRATUIDAD: Por tratarse de bienes en título de comodato, el Contratante no deberá al Contratista ninguna suma por concepto de arriendo, renta, canon o contraprestación económica por el uso y goce del bien del presente contrato.

VALOR DEL CONTRATO: CIENTO SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE	\$ 171.469.480
---	-----------------------

El valor del contrato incluye costos directos, indirectos, costos fiscales y gastos de cualquier naturaleza que se pudieren generar de la legalización y ejecución contractual, tales como: impuestos, constitución de garantía, transporte, operarios, etc.

El contratista debe cancelar y acreditar los respectivos impuestos y demás costos fiscales, dentro de ellos la estampilla Pro-Empresa Social del Estado Hospital Universitario Erasmo Meoz; y estampilla Pro-deporte y Recreación Departamental del 2.5%, en su defecto, autoriza al HOSPITAL para efectuar las deducciones de ley.



ESE Hospital Universitario
ERASMO MEOZ

ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

CODIGO: BS-FO-036

VERSION: 2

ACEPTACION DE LA OFERTA MINIMA CUANTIA

FECHA: JUL 2018

PAGINA 3 de 5

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No: 131 FECHA: 24/01/2022

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

RUBRO: 2.4.5.01.03.02	VALOR: \$155.913.800	CONCEPTO: PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA
RUBRO: 2.4.5.02.08.02	VALOR: \$15.555.680	CONCEPTO: MANTENIMIENTO HOSPITALARIO

2. OBLIGACIONES

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

1. Suministrar a la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, las tintas, cartuchos y tóner remanufacturados y recargas que se requieren, en las cantidades solicitadas por la Entidad y que funcionan en los equipos propiedad de la ESE HUEM y en apoyo tecnológico.
2. El contratista se obliga a cumplir el objeto del contrato, entregando los ítems adjudicados con el cumplimiento del 100% de las especificaciones técnicas.
3. En caso de imperfección, mala calidad o daños de las tintas, cartuchos, tóner remanufacturados, recargas y equipos en apoyo tecnológico entregados, el Contratista debe garantizar el cambio por otros que se encuentren en buen estado, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la solicitud, sin costo alguno para la Institución. Este cambio se hará por solicitud del supervisor del contrato.
4. Garantizar que el tóner remanufacturado y/o recargado, imprima en excelente calidad.
5. Entregar dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la solicitud por parte de la institución, los pedidos confirmados.
6. Las entregas deben realizarse en la oficina de Almacén de la ESE HUEM sin costo adicional, el flete debe ser asumido por el contratista.
7. Mantener los precios establecidos en la propuesta por el término de duración del contrato.
8. Recibir de la Institución las carcasas devueltas y dar el adecuado manejo a las mismas de acuerdo a la normatividad ambiental.
9. Ejecutar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos suministrados en apoyo tecnológico, para ello, deberá contar con dos (02) técnicos disponibles de manera PRESENCIAL en la entidad con HORARIO ADMINISTRATIVO (07:00-12:00 y 14:00 a 18:00 de lunes a viernes), así mismo, el técnico deberá estar disponible al llamado por parte de la oficina TIC de la institución para dar soporte a los equipos entregados como apoyo tecnológico. **SIN QUE ELLO IMPLIQUE VÍNCULO LABORAL CON LA INSTITUCIÓN.**
10. Entregar reporte de cada mantenimiento preventivo y correctivo a la oficina de TIC donde se describa la actividad realizada, los repuestos usados (si aplica) y la recepción a satisfacción por parte del área/servicio donde se encuentra asignado el activo.
11. Trasladar los equipos en apoyo tecnológico previa solicitud a la coordinación TIC de la ESE HUEM.
12. Certificar que el proceso de desechos resultantes del objeto del contrato, cumple con todas las normas medio ambientales de legislación colombiana relacionadas con el contrato, expedidas por la autoridad competente.
13. El Contratista deberá dejar como soporte tecnológico (en calidad de comodato) los equipos necesarios para el funcionamiento de la entidad, relacionados en las especificaciones técnicas del contrato.
14. Brindar apoyo tecnológico, entrenamiento y seguimiento para uso de los productos ofertados.
15. Estar a cargo de la entrega de los bienes y del soporte técnico de los mismos, prestando atención oportuna a cualquier requerimiento realizado por la Institución.
16. El Contratista se obliga a asegurar los bienes entregados en comodato contra todo riesgo, daño material incluyendo corriente débil y daño interno, y aportar la respectiva garantía dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato.
17. En el evento de presentarse siniestros que debían ser amparados por la Póliza contra todo riesgo y el Contratante no haya otorgado la misma, asumirá en forma plena y exclusiva los perjuicios causados a los bienes objeto del comodato.
18. Realizar mantenimiento preventivo a los equipos propiedad del Hospital, cuando sea requerido.
19. El mantenimiento preventivo de los bienes, así como el correctivo que requieran, serán por cuenta del Contratista, quien para tal efecto utilizará personal técnico calificado.
20. Poner a disposición inmediata los bienes entregados en comodato y presentar un cronograma de mantenimiento.
21. El Contratista deberá tener afiliado a todo el personal que destinará para la ejecución del objeto a contratar, al Sistema General de Seguridad Social Integral e igualmente estar al día en el pago de los anteriores aportes y en el pago de sus obligaciones Parafiscales durante la vigencia del contrato de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes.
22. Las demás inherentes a la ejecución del objeto contractual, y aquellos que se deriven de la naturaleza del contrato, conforme a la normatividad vigente.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Concurrir cuando sea solicitado y responder los requerimientos a que haya lugar.
2. Mantener contacto con el HOSPITAL para evaluar la calidad del objeto del contrato.
3. Cumplir plenamente las obligaciones generadas del presente contrato y aquellas que se desprendan de su

7

naturaleza, conforme la normatividad vigente de derecho privado que le sea aplicable.

4. Certificar mensualmente al HOSPITAL el pago de los aportes de seguridad social del CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1º de la Ley 828 de 2003.
5. Atender oportunamente los requerimientos del supervisor o interventor y suscribir con inmediatez todos los documentos que se deriven de la relación contractual.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE:

1. El Contratante podrá utilizar los bienes objeto del contrato para el desarrollo de actividades relacionadas con la prestación del servicio público de salud.
2. Emplear el mayor cuidado en el uso y la conservación de los bienes muebles objeto del presente comodato.
PARÁGRAFO 1: El manejo del (los) bien(es) en comodato será exclusivo del personal vinculado al Hospital, sin intervención alguna del Contratista.
PARÁGRAFO 2: En el evento de que los bienes en comodato sufran daños irreparables o se pierdan o sean sustraídos a manos del contratante, será por cuenta del Contratante el pago total del bien de acuerdo con el precio estimado por el Contratista, de acuerdo al acta de entrega suscrita entre las partes, la cual será susceptible de revisión y ajuste por parte del contratante, si a ello hubiere lugar, para cuyos fines podrá obtener avalúos periciales.
PARÁGRAFO 3: El Contratante no asumirá responsabilidad alguna por el deterioro natural, por pérdidas o daños derivados de hechos de fuerza mayor o caso fortuito o deterioros no imputables al mismo.
3. No enajenar o prometer los bienes recibidos a título de comodato en venta o transferirlos a cualquier título o constituir gravámenes, limitaciones al dominio o usarlos como garantía de una obligación.
4. En caso de que un embargo o secuestro involucre al bien, el Contratante está obligado a oponerse al acto, manifestando a las autoridades competentes que los bienes son propiedad del Contratista, exhibiendo copia auténtica del presente contrato e informando inmediatamente al representante legal del Contratista sobre el particular.
5. Devolver los bienes al momento de la terminación del presente contrato en buen estado.
6. No introducir partes, piezas, elementos o implementos nuevos a los bienes.
7. El Contratante deberá restituir los bienes entregados en préstamo de uso, en los siguientes casos: 1) Al vencimiento del término del contrato; 2) Por el incumplimiento de las obligaciones del Contratante en relación con la destinación, la utilización inadecuada, o el deterioro de los bienes por su culpa, 3) Por la terminación de los servicios a los que se destinó el bien. 4) Incumplimiento de las obligaciones referidas al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo-SARLAFT (El Contratista se compromete a implementar medidas tendientes a evitar que sus operaciones sean utilizadas como instrumentos para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero o bienes provenientes de actividades delictivas o para dar apariencia de legalidad a las mismas. De igual forma, el Contratista se obliga a cumplir plenamente la política y normatividad vigente en materia del SARLAFT, para cuyos fines debe aportar la información financiera o cualquier otra correlacionada que le sea exigida).
8. La ESE HUEM no se hace responsable de daños causados al personal que labore con la empresa CASTI TONER.
9. Las demás obligaciones propias del Contratante establecidas por la ley.

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATANTE:

1. Liquidar los impuestos que se generen del contrato.
2. Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempos pactados.
3. Recibir en el sitio y plazos convenidos los elementos, objeto del presente contrato.
4. Certificar el cumplimiento del contrato.
5. Proyectar el acta de liquidación dentro de los términos pactados.
6. Verificar que el contratista presente las certificaciones sobre el cumplimiento del pago de seguridad social en los términos del Art. 50 de la ley 789 de 2002

3. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

No:	AMPAROS	VIGENCIA	%	SUMA ASEGURADA
1	CUMPLIMIENTO	POR EL TÉRMINO DEL CONTRATO Y SEIS MESES MAS	20%	\$34.293.896
2	CALIDAD DEL SUMINISTRO	POR EL TÉRMINO DEL CONTRATO Y SEIS MESES MAS	20%	\$34.293.896
3	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	POR EL PLAZO DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS	10%	\$17.146.948

EL OFERENTE DEBE OTORGAR LAS GARANTIAS DENTRO DE LOS DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONFIRMACIÓN DE LA OFERTA.

4. CLAUSULADO

- 1) **FORMA DE PAGO:** El Contratista facturará en actas parciales de acuerdo a la solicitud por parte del supervisor del contrato y entrega del insumo recibido a satisfacción en el almacén de la ESE HUEM y a la prestación del servicio; el pago se efectuará dentro de los SESENTA (60) DÍAS siguientes, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura respectiva y los demás requisitos exigidos por la institución.
PARAGRAFO: El contratista se compromete a pagar los impuestos y demás costos fiscales a que haya lugar. En su defecto, autoriza a la entidad a hacer las deducciones de ley.
- 2) **PLAZO DE EJECUCION:** El plazo de ejecución del contrato será de CUATRO (04) MESES, contados a partir del acta de inicio, previa legalización del mismo.
- 3) **LUGAR DE ENTREGA O PRESTACION DEL SERVICIO:** El objeto contractual se ejecutará en las instalaciones de la E.S.E. HUEM, localizada en la Av. 11 Este 5AN -71 Guaimaral de la ciudad de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, País Colombia. Los bienes deben ser entregados en la oficina de almacén de la entidad.
- 4) **FORMACION DEL CONTRATO:** El contrato se conforma con la oferta y la aceptación expresa de la misma.
- 5) **REQUISITOS DE EJECUCION CONTRACTUAL:** Para la ejecución del contrato se requiere expedición del registro presupuestal y aprobación por parte de la E.S.E. HUEM de las garantías, si a ello hubiere lugar.
- 6) **CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** La E.S.E. HUEM podrá interpretar, modificar, terminar y declarar la caducidad del presente contrato, de manera unilateral, en los eventos previstos en el Manual de Contratación de la Institución, publicado en la página web: www.herasmomeoz.gov.co
- 7) **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Se estipula una Cláusula penal equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, suma que cancelará EL CONTRATISTA en el evento de incumplir sus obligaciones y que podrá ser cobrada por la vía judicial.
- 8) **TERMINACIÓN:** La terminación del contrato procederá en los siguientes eventos: 1) Expiración del plazo pactado. 2) Por mutuo acuerdo entre las partes. 3) Incumplimiento de las obligaciones referidas al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT: El CONTRATISTA se compromete a implementar medidas tendientes a evitar que sus operaciones sean utilizadas como instrumentos para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero o bienes provenientes de actividades delictivas o para dar apariencia de legalidad a las mismas. De igual forma, el contratista se obliga a cumplir plenamente la política y normatividad vigente en materia del SARLAFT, para cuyos fines debe aportar la información financiera o cualquier otra correlacionada que le sea exigida.
- 9) **LIQUIDACION:** El contrato, en caso de requerirse, será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro de los seis (6) meses contados a partir de la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación de la garantía, si a ello hubiere lugar. En aquellos casos en que el contratista no acepte expresamente la liquidación, no obstante habersele enviado en tres (3) oportunidades, mediando un lapso mínimo de quince (15) días calendario, se entenderá para todos los efectos legales, aceptación tácita de la liquidación.
- 10) **INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la E.S.E. HUEM contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y hasta la liquidación definitiva del contrato, si a ello hubiere lugar. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- 11) **SUPERVISION:** Para el control y seguimiento del cabal cumplimiento del objeto contractual se designa como supervisor del presente contrato al Subgerente Administrativo de la E.S.E. HUEM, o quien él asigne, quién se encargará de velar por la observancia plena de las cláusulas pactadas entre las partes.

Atentamente,


RUTH XIOMARA RODRIGUEZ CRISTANCHO
Subgerente Administrativo

Revisó y aprobó: Jorge Dávila Luna, Coordinador Actisalud GABYS
Proyección Jurídica: Angélica María Chaparro Quintero, Abogado Actisalud GABYS 